TREVENQUE
Hotel Apartamentos

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Expediente Nº **SNSC181960001/11.**

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación de "Sustitución de los depósitos de ACS en el Apartahotel Trevenque"

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 2 de Septiembre de 2011 por resolución de la Consejera Delegada, se resolvió aprobar el Pliego de Condiciones del contrato de la "Sustitución de los depósitos de ACS en el Apartahotel Trevenque"

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento Abierto mediante inserción en el perfil del contratante presentan proposición las siguientes empresas (en orden estricto de recepción):

1. Estructuras y Vías del Sur.
2. Instalaciones Técnicas Curiel.
3. Dalkia.
4. Deoga.
5. Cube Interiora.

Vista la valoración técnica y una vez comprobadas por el Comité Técnico las ofertas económicas resulta que las empresas licitantes han obtenido la siguiente puntuación (ver tabla adjunta):

	Empresa	O. Económica	V. Técnica	V. Total
1	Estructuras y Vías del Sur.	-----	-----	No admitida
2	Instalaciones Técnicas Curiel.	58,39	15	73,39
3	Dalkia.	61,62	25	86,62
4	Deoga.	70,00	25	95,00
5	Cube Interiora.	-----	-----	No admitida

En consecuencia la Mesa de contratación, en reunión de fecha 26 de Septiembre de 2011 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa Deoga por considerarla económicamente la más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CONSIDERANDO Que según las Normas XXII, XXIII y XXV de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Promonevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la Norma XXIV y XXV de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que la Norma XXVI de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier

Juanjo Ayuso Molina

Firmado digitalmente por Juanjo Ayuso Molina
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Juanjo Ayuso Molina, o=Cetursa Sierra Nevada, S. A., ou=Departamento de Contratación, email=juanjo@cetursa.es, c=<n
Fecha: 2011.09.28 13:18:42 +02'00'

registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Adjudicar provisionalmente el contrato de "Sustitución de los depósitos de ACS en el Apartahotel Trevenque" a la empresa Deoga, por el precio de 30.903,59 Euros, más IVA.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Requerir a la empresa para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de esta resolución, constituya la garantía por importe de 1.545,18 euros.

CUARTO Requerir a la empresa para que, en el mismo plazo presente, si no lo hubiese hecho antes, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

Sierra Nevada –Monachil a 26 de Septiembre de 2.011

Mª José López González

Consejera Delegada